



A.C. N°: 115-2019-MPC/07+

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 130-2019-MPC**

Cañete, 25 de octubre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara uniéndose al pedido la Regidora Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita mantenimiento de la piscina municipal para los próximos talleres de natación, uniéndose al pedido la Regidora - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, quien solicita, asimismo, que Defensa Civil haga la constatación e informe pertinente;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** a la Gerencia de **SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mantenimiento de la piscina municipal para los próximos talleres de natación, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de **DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar la constatación e informe pertinente, en el plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que sirvan dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Joseph Guillermo Llanos Sally Eilyn Valerio Cuadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957